



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2: DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE PERMITAN SU EMPAREJAMIENTO CON LOS DETECTORES DE HUMO/GAS ANTERIORMENTE ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL «SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2022 1195048). LOTE 2023 1545.**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Luis Prieto Rivera, Director Gerente de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero (BOJA núm. 23, de 3 de febrero), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

De otra parte, D. Abel José Delgado Maya, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de TUNSTALL IBÉRICA S.A.U, con N.I.F A-84676264, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rafael Martínez Díe, mediante escritura de fecha 9 de abril de 2014, bajo el Núm. Dos mil treinta y dos de su protocolo y bastantado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con fecha 12 de diciembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 2 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 13 de marzo de 2023 (Informe n.ºAJ CIJFI 2023/78).

**TERCERO.-** La Intervención del Control Financiero Permanente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con fecha 27 de marzo de 2023, procedió a la contabilización del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de marzo de 2023, por un presupuesto máximo de licitación para el Lote 2 de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (6.929.879,81€), IVA excluido, correspondiendo un IVA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.455.274,76€), que suman un importe total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.385.154,57€).

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 1 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 30 de marzo de 2023, y en el DOUE el 31 de marzo de 2023.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 20 de octubre de 2023, a la empresa TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Abel José Delgado Maya, en nombre y representación de TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U. se compromete a la realización del contrato que tiene por objeto el suministro de los DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM IP que permitan su emparejamiento con los detectores de humo/gas anteriormente adquiridos por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que integran el Lote 2 de la contratación del suministro de los **DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante, PCAP) y Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente conforme la oferta presentada por la entidad contratista, se compromete a:

#### Plazos de Garantía:

Componentes del Conjunto:

- Unidades domiciliarias: 84 meses
- Baterías unidades domiciliarias: 60 meses
- Unidades de control remoto: 84 meses
- Baterías de unidades de control remoto: 60 meses

#### Soporte Técnico :

Tiempos de resolución:

- Prioridad Muy Alta : 1 día
- Prioridad Alta: 1 día
- Prioridad Leve: 1 día

#### Características técnicas y funcionales:

##### 1. Unidad Domiciliaria, UCR y detectores:

- Incorpora la tecnología NFC para la comunicación de datos, con objeto de ser enviados a la central, como por ejemplo el registro de personal de ayuda a domicilio.
- Incorpora conectividad con dispositivos biomédicos (que midan al menos los siguientes valores: tensión arterial, oxígeno en sangre, pulsaciones, peso y azúcar en sangre).

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 2 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

- Incorpora sensor de temperatura con posibilidad de configurar en remoto el rango a los que debe de emitir una alerta, ya sea por exceso o por defecto de la misma.
- MENSAJES REMOTOS: Grabación remota de mensajes de voz (avisos) de manera masiva a un conjunto de dispositivos determinados, que permita conocer el estado de los mensajes creados con objeto de conocer si ha sido el mensaje recibido, escuchado o no. Estos mensajes deberán poderse programar en una ventana de tiempo determinada.
- MENSAJES REMOTOS: Grabación remota de mensajes de voz (recordatorios) de manera individual que permita conocer el estado de los mensajes creados con objeto de conocer si ha sido el mensaje recibido, escuchado o no. Estos mensajes deberán poderse programar en una ventana de tiempo determinada, configurar su periodicidad y permitirán al menos, 5 mensajes diferentes en cada unidad.
- El pulsador remoto (ucr) envía, a través de la unidad domiciliaria el estado de la batería al portal.
- Los detectores que generan una alerta de atención inmediata envían, a través de la unidad domiciliaria, el estado de la batería al portal.

## 2. Portal de Gestión:

- Eventos técnicos, con un filtro por eventos permitiendo la selección múltiple. (Ofrecerá la generación de los siguientes informes en formato CSV y PDF en una ventana de tiempo configurable).
- Dispositivos instalados en estado desconectado. (Ofrecerá la generación de los siguientes informes en formato CSV y PDF en una ventana de tiempo configurable).
- Dispondrá de un panel de configuración de alertas que permita crear reglas de comportamientos anómalos por reiteración de eventos y/o combinación de éstos.
- Personalización de los perfiles de acceso de manera que determinados perfiles solamente puedan acceder a determinados campos seleccionados por configuración del perfil.
- Inclusión en el log de eventos los inicios y cancelaciones de las comunicaciones de voz.
- API escalable que permita enviar/ recibir información a terceras aplicaciones. Esta API debe comunicar todos los eventos que genere la unidad domiciliaria hacia el portal a terceras aplicaciones.

## Mejoras:

### 1. Entregas de UCR:

- Entrega de 500 unidades de ucrs ofertados, por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados, con objeto de usarse como reposiciones por pérdida del ya instalado o como segundos pulsadores en viviendas con más de una persona usuaria.

### 2. Entregas de adaptadores:

- Entrega de 2 adaptaciones, por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados, que permitan la activación de una alarma de atención inmediata mediante comandos de voz.
- Entrega de 50 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados, que faciliten la pulsación de la UCR.
- Entrega de 2 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que permitan, además del habla, la realización de una comunicación aumentativa y alternativa

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 3 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

(combinación de texto e imágenes). Además existirá una interfaz web para la gestión de las comunicaciones entrantes y salientes producidas por este canal con la central de teleasistencia, La puesta en marcha y el mantenimiento de esta adaptación será sin coste para la ASSDA.

- Entrega de 10 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que permitan la detección por señales visuales de las llamadas entrantes. Este dispositivo debe ser inalámbrico.
- Entrega de 10 adaptaciones por cada 5.000 Dispositivos Domiciliarios recepcionados que permitan la detección por vibración de las llamadas entrantes. Este dispositivo debe ser inalámbrico.

3. Entregas manuales:

- Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSMIP que se requieran.
- Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios GSMIP que se requiera.
- Compromiso de entrega del manual de funcionamiento, en formato audio para los dispositivos domiciliarios.

Finalmente la entidad contratista se compromete a la ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I- apartado 9 del PCAP, que son:

1. Con la finalidad de favorecer la formación en el lugar de trabajo, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de impartir una formación inicial, de tres horas de duración cada una que se realizará al menos en dos sesiones, desde la firma del contrato y en el plazo máximo de 30 días (con el fin de que todo el personal designado por ASSDA pueda participar de forma rotativa sin menoscabo de la planificación laboral).Finalizada esta formación inicial la adjudicataria tendrá que presentar la documentación que justifique y acredite su impartición al personal.

En este respecto, el personal de la empresa adjudicataria en su formación inicial contemplará la formación técnica necesaria sobre:

1. Formación sobre el funcionamiento del dispositivo/detector.
2. Formación sobre la configuración del dispositivo/detector.
3. Formación, si aplicase, sobre el funcionamiento y emparejamiento de los detectores humo – gas.
4. Formación sobre la gestión y funcionalidades del portal.
5. Formación, si aplicase, sobre mejoras.

En este sentido, si la ASSDA advierte de una necesidad formativa para consolidar o reforzar la formación inicial, la adjudicataria reanudará dicha formación y hará entrega de una planificación de la misma con carácter anual, que será entregada a la ASSDA en un plazo de 30 días desde su petición.

Con carácter general la adjudicataria cumplirá con las siguientes indicaciones:

- Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir.
- Material y/o soporte didáctico adecuado a la materia a impartir.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 4 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		



- Información respecto a la planificación y seguimiento, tales como: persona de contacto, vías de comunicación y horario.

Estas formaciones, siempre y cuando sean presenciales se desarrollarán en los lugares designados por la ASSDA (Sevilla y/o Málaga).

Por otro lado, se podrá requerir por parte de la ASSDA otras formaciones que contemplen actualizaciones de dispositivos y/o portal de gestión.

Los gastos que deriven de estas sesiones formativas correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, sin que sea imputable a la ASSDA importe alguno por estos conceptos.

2. La empresa adjudicataria garantizará el uso no sexista del lenguaje y símbolos o imágenes en la totalidad de los documentos emitidos durante la ejecución del contrato.

3. En este contrato que se ejecutan inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

La persona contratista designa como representante responsable de la dirección de los trabajos a Ricardo Sotomayor Moral, competente en materia objeto del presente contrato, que se encargará de dirigir y coordinar los trabajos y dirigir las instrucciones precisas proveniente de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

#### SEGUNDA.- Precio y régimen de pago

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio máximo del contrato del Lote 2 asciende a SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (6.929.879,81€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.455.274,76 €), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote, hecha la advertencia de que la Agencia está obligada a adquirir únicamente 11.130 dispositivos, quedando el resto sujeto a las necesidades de aquella.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	LOTES	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2023	LOTE II	1851180000 G/31R/60300/ 00 MR08220101 2021001108	4.112.375,81€
		1851010000 G/31R/60300/ 00 01 2023000080	863.598,92 €
AÑO	LOTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	LOTE II	1851010000 G/31R/60300/ 00 01 2022000120	1.515.191,04 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 5 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

AÑO	LOTES	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	LOTE II	1851010000 G/31R/60300/ 00 01 2022000120	1.515.191,04 €
AÑO	LOTES	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	LOTE II	1851010000 G/31R/60300/ 00 01 2022000120	378.797,76€

Los precios unitarios para cada tramo de número de unidades establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son los siguientes:

N.º de conjuntos	Precio unitario máximo para cada tramo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA incluido)
De 1 a 6.706	231,59 €	229,00 €	277,09 €
De 6.707 a 16.765	208,43 €	205,00 €	248,05 €
De 16.766 a 33.530 o superior*	195,66 €	191,00 €	231,11 €

En relación con las prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquirieran durante las prórrogas se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para el último tramo. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo que corresponda, teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose su cómputo desde la formalización del contrato.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas del contrato antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de doce meses cada una.

#### CUARTA.-Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva por importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (346.493,99€)**, que fue constituida en fecha 3 de agosto de 2023 por importe de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00€) y, 4 de agosto de 2023, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.493,99€), según se acredita mediante los correspondientes resguardos de depósitos nº T001410604242 (NÚMERO de RUE: CAJAVAL EH4101 2023/501934) y nº T001410604504 (NÚMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2023/501935), que quedan incorporados como anexos al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 6 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

#### QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad, para cada uno de los elementos del dispositivo domiciliario, conforme a la oferta de la entidad contratista, es el siguiente:

Unidades domiciliarias: 84 meses

- Batería unidad domiciliaria: 60 meses
- Unidad control remoto: 84 meses
- Batería unidad control remoto: 60 meses

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación. La empresa contratista ha indicado que no tiene intención de subcontratar.

#### SÉPTIMA.- Cesión de protocolos

De conformidad con el compromiso adquirido en virtud del Anexo VIII- A del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contratista ha cedido los protocolos de comunicación correspondientes al lote adjudicado.

La cesión del protocolo implica la aceptación por parte de TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U, en caso de ser necesario, de la cesión del mismo por la Agencia a una tercera entidad que deba implementarlo en alguna de las centrales del Servicio Andaluz de Teleasistencia, para cualquier proyecto que involucre al dispositivo suministrado en el ámbito de dicho Servicio, con la procedente obligación de confidencialidad y de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna por parte de la Agencia, comprometiéndose asimismo TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U a suscribir el correspondiente contrato de cesión de los protocolos con el tercero en cuestión. La cesión del protocolo en los términos indicados supone que TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U dispone de todas las autorizaciones precisas por parte de la entidad propietaria del mismo para su cesión a un tercero.

#### OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 7 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

#### **DECIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

#### **DECIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, puesto que en este contratos se ejecuta una inversión financiada con el PRTR, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

#### **DÉCIMO CUARTA.-Prevención de riesgos laborales**

La entidad contratista manifiesta que cumple con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Corrdinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre áquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 8 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		



#### **DÉCIMO QUINTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEPTIMA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- Sumisión a arbitraje**

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 9 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo.  
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad.  
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de  
Andalucía

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA  
DE ANDALUCÍA**

Fdo.: D. José Luis Prieto Rivera  
Director Gerente

**TUNSTALL IBÉRICA S.A.U**

Fdo.: D. Abel José Delgado Maya  
Apoderado

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 10 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

## ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

### 1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 9 de octubre de 2023.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 11 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de 10 de octubre de 2023.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

## 2. Financiación

El presente contrato se financia en un 64,07% IVA excluido con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.	- integración del clima, 100 % - objetivo medioambiental, 40%, al objetivo medioambiental

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

### 1.a Obligaciones del componente/inversión por el etiquetado verde:

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 12 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		



el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I1:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018».
- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:

*La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».*

- ◆ Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 -no causar un daño significativo al medio ambiente-, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la autoevaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde tener en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 8 del C22.I1:

Mitigación del cambio climático	Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o
---------------------------------	---

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 13 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		

	pantallas electrónicas.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos	Los equipos utilizados utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/ UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE se va a exigir como una de las características técnicas del Hardware y Software de la infraestructura del SAT en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados e instalados.

Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes del Hardware y su Software de la infraestructura del SAT no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

#### 4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

##### Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		EUR (millones)	0	304	T1	2025	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.  Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto	Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304 000 000 EUR como mínimo. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 14 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		



en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

### 7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

### 8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

### 9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 16 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		





- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: 0,5% del presupuesto base de licitación, sin IVA.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA	20/11/2023 13:04:38	PÁGINA: 17 / 17
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA		
VERIFICACIÓN		